



Ley 18859

MODIFICA EL CODIGO PENAL, EN LO RELATIVO A LA PROTECCION ANIMAL
MINISTERIO DE JUSTICIA

Fecha Publicación: 29-NOV-1989 | Fecha Promulgación: 20-NOV-1989

Tipo Versión: Única De : 29-NOV-1989

Url Corta: <https://bcn.cl/2i2th>



LEY NUM. 18.859

MODIFICA EL CODIGO PENAL, EN LO RELATIVO A LA PROTECCION ANIMAL

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Penal:

1.- Agrégase el siguiente artículo 291 bis:

"Artículo 291 bis.- El que cometiere actos de maltrato o crueldad con animales, será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de uno a diez ingresos mínimos mensuales o sólo a esta última."

2.- Derógase el N° 35 del artículo 496.

JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada, Miembro de la Junta de Gobierno.- FERNANDO MATTHEI AUBEL, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Miembro de la Junta de Gobierno.- RODOLFO STANGE OELCKERS, General Director, General Director de Carabineros, Miembro de la Junta de Gobierno.- SANTIAGO SINCLAIR OYANEDER, Teniente General de Ejército, Miembro de la Junta de Gobierno.

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley la sanciono y la firmo en señal de promulgación.

Llévese a efecto como ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la recopilación Oficial de dicha Contraloría.

Santiago, 20 de noviembre de 1989.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.- Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Le saluda atentamente a Ud.- Daniel Munizaga Munita, Subsecretario de Justicia Subrogante.